



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00015336- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00015336- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 31 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 2 de junio de 2023 (RESFC-2023-31-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 06/06/23) se autorizó el llamado a contratación directa para contratar el servicio de migración de datos del sistema de reclamos SAR 1.0 del ERAS; con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O.26/12/22) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2023-00017140-ERAS-ERAS), forma parte de la citada Resolución ERAS N° 31/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 10 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 65/22, se cursaron TRES (3) invitaciones y se publicó el llamado en la página web del organismo, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS N° 31/23, para el día 23 de junio a las 15:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a labrar el acta de apertura de ofertas conforme lo prescripto en el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones, en la que se dejó constancia que no se han recibido ofertas antes del plazo fijado como límite para la recepción.

Que por lo tanto, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar desierto el llamado a contratación directa autorizado por la Resolución ERAS N° 31/23; conforme lo cual, deviene necesario declarar desierto el llamado efectuado por la citada Resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les

competete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierto el llamado a contratación directa autorizado por la Resolución ERAS N° 31/23, para contratar el servicio de migración de datos del sistema de reclamos SAR 1.0 del ERAS; con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2023-00017140-ERAS-ERAS), forma parte de la citada Resolución ERAS N° 31/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 8/23.-